

## JURISPRUDENCIA

Procedimiento tributario. Recurso de aclaratoria. Subsana error material. Colinas de Paz S.A. s/apelación-ganancias, T.F.N., Sala B, 25/6/12.

AUTOS y VISTOS: el Expte. 35.025-I, caratulado: “Colinas de Paz S.A. s/apelación-ganancias”; y

### CONSIDERANDO:

Que a f. 111 la representación fiscal manifiesta que la sentencia recaída en la causa, con fecha 6 de junio de 2012, en el primer párrafo del Considerando se ha deslizado un error, al hacer referencia a que la resolución apelada data del 30 de marzo de 2011, cuando debió decir 30 de mayo de 2011, solicitando que así sea expresado.

Que teniendo en cuenta la fecha de la presentación de f. 111 (15/6/12, según el respectivo cargo) y la fecha en que le fue notificada al Fisco nacional la sentencia del 6/6/12 (que según la cédula que se agrega a fs. 109/109 vta. fue el 11/6/12), corresponde darle a dicha presentación el tratamiento del recurso de aclaratoria previsto en el art. 191 de la ley de rito, que en el caso está destinado a subsanar un error material.

Que resultando temporánea, la presentación del Fisco de conformidad con el plazo que se establece en el art. 191 de la ley de rito, asistiendo razón a lo peticionado por el organismo fiscal y tratándose de un error material del resolutorio recaído en Autos, corresponde establecer que en el primer párrafo del Considerando de la sentencia de fs. 102/106, donde dice : “Que a fs. 43/52 se presenta la actora, e interpone recurso de apelación contra la Res. 138/11, de fecha 30 de marzo de 2011 ...”, debe decir: “Que a fs. 43/52 se presenta la actora, e interpone recurso de apelación contra la Res. 138/11, de fecha 30 de mayo de 2011 ...”.

Por ello,

### SE RESUELVE:

1. Hacer lugar al recurso de aclaratoria, intentado por la representación fiscal, y establecer que en el primer párrafo del Considerando de la sentencia de fs. 102/106, donde dice : “Que a fs. 43/52 se presenta la actora, e interpone recurso de apelación contra la Res. 138/11, de fecha 30 de marzo de 2011 ...”, debe decir: “Que a fs. 43/52 se presenta la actora, e interpone recurso de apelación contra la Res. 138/11, de fecha 30 de mayo de 2011 ...”.
2. Se deja constancia que la presente resolución se dicta con el voto coincidente de los miembros titulares de las Vocalías de la 5.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> Nominación, por encontrarse en uso de licencia el vocal titular de la 6.<sup>a</sup> Nominación (conf. arts. 184, segundo párrafo de la Ley 11.683 –t.o. en 1998 y su concordante– y 59 del R.P.T.F.N.).

Regístrese y notifíquese.

Fdo.: Armando Magallón y José Luis Pérez (vocales).